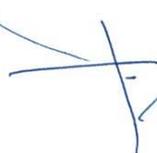


ILMO. SR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de los expedientes de SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS DE FINCA EN EL CATASTRO, de conformidad con el artículo 18 del RDL 1/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tengo el honor de remitir a V.I. edicto a efectos de notificarle la tramitación que del mismo se deduce.

En Betanzos, a 12 de Noviembre de 2024.

El Notario.



ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRADO (A CORUÑA).



FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GONZÁLEZ, NOTARIO DE BETANZOS (A CORUÑA), DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA.

NOTIFICO:

Que en esta notaría y a instancia de DOÑA FLORA SILVA BLANCO, DON FERNANDO AMIL SILVA, y DOÑA BEGOÑA AMIL SILVA, se tramita EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS DE FINCA EN EL CATASTRO, de conformidad con el artículo 18 del RDL 1/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuanto a la finca que se describe a continuación:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOBRADO.

PARROQUIA DE CUMBRAOS.

Vivienda unifamiliar de planta baja al sitio conocido como Estremadiño, en el Lugar de **OUTEIRO**, sin número. Tiene la superficie total construida de noventa y cuatro metros cuadrados de los cuales cincuenta y siete metros cuadrados están destinados a vivienda y treinta y siete metros cuadrados están destinados a garaje.

Todo lo construido ocupa en planta la anteriormente citada superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, siendo la superficie libre de construcción igual a novecientos setenta y tres metros cuadrados.

Forma todo lo descrito una finca de la superficie de diez áreas y sesenta y siete centiáreas (1.067 m²).

Son sus lindes: Norte y Oeste, camino público (9002); Sur, con María Carmen Corral López y otros (916); Este, herederos de Angélica Ares Sánchez (013).

INSCRIPCIÓN.- No consta.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral 15081A026009180000AA.

TÍTULO.- Les pertenece, a Doña Flora Silva Blanco el usufructo vitalicio de la finca descrita y a Don Fernando Amil Silva y a Doña Begoña Amil Silva, por mitad y en proindiviso, para sus respectivos patrimonios privativos, la nuda propiedad de la finca descrita, por herencia de su esposo y padre, respectivamente, Don Manuel Amil García, según resulta de escritura de partición de herencia autorizada por el Notario de A Coruña, Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, el día 2 de Mayo de 2013 y con el número 415 de protocolo; y, posterior escritura de

declaración de obra nueva autorizada a mi testimonio, el día 3 de enero de 2024, bajo el número 6 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días hábiles, podrán los interesados notificados y afectados por la alteración propuesta, en particular el Concello de Sobrado, Doña María Carmen Corral López, Don Antonio Javier Corral López, Don José Fernando Corral López y herederos de Doña Angélica Ares, o sus legítimos representantes o herederos, comparecer en mi Notaría sita en Betanzos, Calle Fonte de Unta, número 2, 1º y 2º Izquierda, en horas de despacho, para examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Betanzos, a 12 de Noviembre de 2024.

El Notario.



